

ACUERDO MINISTERIAL Nro. DM-2013- 1 2 3

EL MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Patrimonio es la entidad rectora que guía el desarrollo de las potencialidades culturales, asumiendo la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas culturales participativas del Estado, corresponsabilizándose con la satisfacción de las necesidades del desarrollo cultural en la construcción de la sociedad del buen vivir; y, por mandato de Ley, es la máxima autoridad del área cultural.

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. 262-2009 de 12 de octubre de 2009, esta Cartera de Estado expide el Reglamento para la Utilización del Fondo de Becas Culturales.

Que el artículo 11 del citado Reglamento, establece: "Del Comité de Becas Nacionales.- El Comité de Becas Nacionales, estará constituido de la forma siguiente: a) El Subgerente del IECE, quien lo preside; b) El Gerente de Becas del IECE; c) El Gerente Financiero del IECE; d) El Gerente de Planificación del IECE; y, e) El delegado del Ministerio de Cultura."

Que mediante Memorando Nro. MCYP-DM-13-0335-M de 2 de agosto de 2013, el Ministro de Cultura y Patrimonio dispone a la Coordinación General Jurídica, elaborar un Acuerdo Ministerial donde se convaliden, al amparo de lo establecido en el artículo 134 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, los actos emanados por el doctor Nelson Eduardo Tituaña De La Torre, ante el Comité de Becas Nacionales; y, se delegue de manera formal a dicho servidor, como representante de esta Cartera de Estado ante el referido Comité.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- Convalidar todos los actos que, en calidad de delegado de esta Cartera de Estado, fueron emanados por el doctor Nelson Eduardo Tituaña De La Torre, ante el Comité de Becas Nacionales.

Art. 2.- Designar al doctor Nelson Eduardo Tituaña De La Torre como representante de esta Cartera de Estado ante el Comité de Becas Nacionales, quien actuará conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en la normativa legal vigente.

El representante deberá informar por escrito al Ministro de Cultura y Patrimonio, las acciones que se deriven del ejercicio de la presente delegación.

Art. 3.- Encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, la notificación con el contenido del presente Acuerdo Ministerial al Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.

Art. 4.- Deróguese expresamente todo instrumento legal que contravengan al presente Acuerdo Ministerial.

Art. 5.- El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 AGO 2013


Francisco Velasco Andrade
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO



001



THE END

